

PROYECTO DE RESOLUCION

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Expresar su enérgico rechazo a la implementación del Decreto 682 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial en fecha 22 de septiembre de 2025, que, de modo fugaz, dispuso fijar en cero por ciento el valor de la alícuota del Derecho de Exportación en productos agroindustriales y de granos, incluyendo soja, trigo, maíz y sus subproductos, por haber perjudicado a los medianos y pequeños productores agropecuarios.

ARTICULO 2º: Requerir a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION que practique, en el término improrrogable de sesenta (60) días una auditoría integral de las 19,5 millones de toneladas declaradas bajo el Decreto 682/2025, verificando la posesión real de granos y la existencia de irregularidades, como declaraciones de stock futuro o inexistente.

ARTICULO 3º: Comuníquese. De forma.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución se presenta con el objeto de que esta H. Cámara exprese su enérgico rechazo a las medidas y maniobras ejecutivas recientes que, a través de la modificación o la manipulación del régimen de retenciones a las exportaciones, perjudican gravemente a los productores y las arcas provinciales y nacionales.

La fugaz política de retenciones cero implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional, que -por su diseño sin condicionamientos y preacuerdo con grandes cerealeras- generó de modo concentrado un incremento patrimonial de US\$ 1.500 millones en beneficios para seis empresas multinacionales exportadoras, excluyendo a pequeños y medianos productores.

La Constitución Nacional establece que el Poder Legislativo, como depositario de la soberanía popular, debe actuar para asegurar el control de las actividades del Poder Ejecutivo y legislar en función del interés de la Nación, incluyendo el equilibrio entre provincias y regiones.

Con el Decreto 682/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial el 22 de septiembre de 2025, que estableció un régimen transitorio de retenciones cero para las exportaciones de granos y subproductos agropecuarios hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta alcanzar un tope de US\$ 7.000 millones en Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior (DJVE), se sembró el camino para una defraudación mayúscula contra los medianos y pequeños productores de todo el país.

En efecto, la política de retenciones 0 del gobierno nacional favoreció a la casta del campo, ya que permitió la presentación de DJVE sin exigir la acreditación de la posesión efectiva de granos, lo que habilitó a las grandes exportadoras a registrar ventas masivas de granos inexistentes, no adquiridos o futuros, asegurándose el beneficio de la exención de retenciones por un monto estimado en US\$ 1.500 a US\$ 1.600 millones, mientras que los pequeños y medianos productores quedaron excluidos del esquema.

Según los registros oficiales, las DJVE bajo el decreto 682/2025 sumaron 13,3 millones de toneladas entre subproductos, aceite y poroto de soja. El

Sistema de Información de Operaciones de Granos (SIO-Granos), plataforma del Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para registrar operaciones obligatorias, informó que, entre el 18 y el 25 de septiembre, las compras de la cosecha 2024/25 alcanzaron 4,08 millones de toneladas, y las de la campaña 2025/26 fueron de 2,72 millones. En total, se adquirieron 6,8 millones de toneladas, lo que equivale al 30% de lo declarado.

Conforme la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Bolsa de Comercio de Rosario, el cupo de US\$ 7.000 millones se agotó en menos de 72 horas, con un volumen total de aproximadamente 19,5 millones de toneladas declaradas, de las cuales el 77% correspondió al complejo soja (incluyendo 2,69 millones de toneladas de poroto, 4,72 millones de harina y 905.110 toneladas de aceite), seguido por trigo (1,77 millones de toneladas) y maíz (952.500 toneladas).

Las declaraciones juradas “preventivas” permitieron “reservar” el beneficio de modo concentrado a grandes empresas multinacionales, las que centralizaron casi el 80% de las DJVE, entre ellas Bunge, LDC (Louis Dreyfus Company), Cofco, Cargill, Viterra y Molinos Agro, capturando el 67% del cupo (US\$ 4.700 millones), mientras que solo el 33% (US\$ 2.300 millones) correspondió a ventas directas de productores, dejando a miles de pequeños y medianos excluidos por falta de tiempo para registrar sus operaciones.

La medida, presentada como un incentivo para el sector agropecuario, resultó en una maniobra especulativa con fuertes presunciones de haber sido pre-acordada con las cerealeras nucleadas en CIARA, como lo evidencian las reuniones previas del Ministro Luis Caputo con sus representantes para acelerar liquidaciones, y la ausencia de condicionamientos, como límites por empresa o verificación de stock, lo que generó un "negocio especulativo" en detrimento de la mayoría de los productores y del fisco nacional.

Tan ruinosa decisión generó malestar generalizado en entidades como la Federación Agraria Argentina (FAA), que calificó la medida como "no pensada para el sector productivo", y la Sociedad Rural Argentina (SRA), que denunció exclusión de los productores del beneficio.

De tal modo, las grandes cerealeras liquidaron sin retención los granos que le habían comprado a los productores descontándole las retenciones. A su vez, las empresas exportadoras declararon ventas de granos que no tienen y que deberán comprar más adelante a los productores descontándoles también las retenciones, nuevamente vigentes. El beneficio, promocionado para dinamizar las exportaciones, se transformó en una ventana de privilegios para unos pocos que duró apenas unos días.

Aún resuenan en la memoria del sector agropecuario, la mezcla de información privilegiada y negocios con las cerealeras, como lo sucedido con dos funcionarios cercanos al Ministro Caputo, el titular de ARCA, Juan Pazo, y el viceministro coordinador de Energía, Daniel González, quienes quedaron marcados por negocios que hicieron ruido en el sector. El titular de ARCA por empujar el negocio del chip para las vacas y González porque la empresa Adecoagro -en la que es director- se quedó con Profertil, la mayor productora de fertilizantes del país.

En la Provincia de Corrientes, con un stock estimado de 1,5 a 2 millones de toneladas de granos (principalmente soja y maíz), el cierre prematuro impidió aprovechar el régimen, generando un perjuicio de US\$ 100 a US\$ 200 millones.

Tal operatoria provocó una caída del 5-7% en la recaudación provincial por Ingresos Brutos del agro en Corrientes, conforme lo estimado por la Cámara de Comercio provincial, lo que podría impactar en pérdida de las obras y subsidios rurales que financia la Provincia. La medida, anunciada como alivio al agro, resultó en una "estafa" en detrimento de las arcas provinciales, nacionales y de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

La campaña 2024/2025 en Corrientes registró un crecimiento positivo en trigo del 35 al 40% (1,1 millones de toneladas) y de sorgo del 20% (0,3 millones de tonelada, posicionando al agro provincial como pilar económico, lo que hace imperativa la protección de sus productores ante políticas que favorecen a multinacionales en lugar de la base productiva.

Frente a los daños impetrados con el Decreto 682/2025, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional adoptar medidas compensatorias inmediatas para los

productores afectados como la extensión temporal de facilidades para DJVE sin penalidades para productores que no alcanzaron a ser incluidos en el cupo.

Asimismo, se hace necesaria la implementación de medidas paliativas, como créditos blandos y subsidios directos para pequeños y medianos productores, con devolución retroactiva de retenciones descontadas en ventas a exportadoras beneficiadas.

En mérito a lo formulado precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de Resolución.

Christian Alejandro Zulli
Diputado Nacional